



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

24 DE ENERO DE 2020

No. 269

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

Agencia Digital de Innovación

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse su Manual Administrativo, con número de registro MA-67/261219-OD-JGCDMX-ADIPCDMX-78/160619 4

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el tabulador de cobro de derechos por los servicios médicos que presta la Ciudad de México 5

Alcaldía en Iztacalco

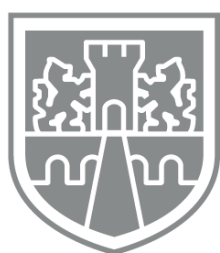
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Cartilla de los Derechos Culturales y Artísticos Iztacalco 2020”, para el ejercicio fiscal 2020 24
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Deportivate 2020”, para el ejercicio fiscal 2020 44
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Escuelas de Música de la Alcaldía de Iztacalco”, para el ejercicio fiscal 2020 64

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

| | |
|---|-----|
| ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Programa de Apoyo Integral a las Mujeres para la Equidad (PAIME)”, para el ejercicio fiscal 2020 | 81 |
| Alcaldía en Xochimilco | |
| ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Reglamento Interno de su Concejo | 103 |
| Instituto Electoral | |
| ♦ Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el destino de los recursos no ejercidos correspondientes al Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2019 | 127 |
| ♦ Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2020, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020 | 144 |
| ♦ Acuerdo del Consejo General, por el que se determina el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos en esta Entidad, para el ejercicio 2020 | 157 |
| ♦ Acuerdo del Consejo General, por el que se determina el financiamiento público para actividades específicas, para los partidos políticos como entidades de interés público en esta Ciudad, correspondiente al ejercicio 2020 | 171 |
| ♦ Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba ampliar los plazos establecidos en el apartado “II. De la Consulta”, subapartado “B) Bases”, en sus Bases Segunda, numeral 4 y Quinta, numeral 1; así como modificar las Bases Tercera; Sexta; Séptima, numerales 1, 2 y 3; Octava, numerales 1 y 2; y, Novena numeral 1, de la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 | 181 |
| Tribunal Electoral | |
| ♦ Nota Aclaratoria del Aviso por el cual se da a conocer el informe sobre los ingresos de enero a diciembre de 2019, distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 14 de enero de 2020 | 191 |
| CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS | |
| ♦ Jefatura de Gobierno.- Junta de Asistencia Privada.- Licitación Pública Nacional, número JAPDF/DA/LPN/001/2020.- Adquisición de vales de despesa | 192 |
| ♦ Jefatura de Gobierno.- Junta de Asistencia Privada.- Licitación Pública Nacional, número JAPDF/DA/LPN/001/2020.- Contratación del servicio de liquidación de Instituciones de Asistencia Privada de la Ciudad de México | 193 |
| SECCIÓN DE AVISOS | |
| ♦ Consultoría y Capacitación en Soluciones Avanzadas de Seguridad Informática, S.A. de C.V. | 194 |
| ♦ Aviso | 195 |



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y numeral 12 fracciones VIII y IX, apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones XXXIV, XXXVII, XXXIX, XLI y XLIV, inciso b) fracción XIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, fracciones I, IX y X, 32, 33, 39, 40 y 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales. Que, por lo anterior, La Alcaldía Iztacalco, establece las Reglas de Operación, para los Programas de desarrollo Social en su comunidad, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “CARTILLA DE LOS DERECHOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS IZTACALCO 2020”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

1.-NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y ENTIDAD RESPONSABLE

1.1.-PROGRAMA SOCIAL “CARTILLA DE LOS DERECHOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS IZTACALCO 2020”

1.2.-DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Alcaldía de Iztacalco

| UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS | NIVEL DE PARTICIPACIÓN |
|--|---|
| Dirección General de Desarrollo Social | Revisa y da el visto bueno al programa social, resuelve como primera instancia quejas e inconformidad respecto a este programa social |
| Dirección de Derechos Culturales | Implementación de este programa social de acuerdo con sus reglas de operación, diseño de los instrumentos de acceso al programa (Solicitudes, cartas, etc.) Diseño de los formatos para reportes de actividades de los beneficiarios y facilitadores, formatos de listas de asistencia de los beneficiarios, facilitadores y los alumnos con que estos cuenten. Diseño de los formatos o instrumentos de evaluación y seguimiento, de los reportes de supervisión. Recepción, revisión y resguardo de los expedientes de este programa social, así como de los datos personales contenidos en los mismos. Análisis y selección de los beneficiarios de acuerdo con los requisitos y criterios de selección contenidos en estas reglas de operación. Elaboración del padrón de beneficiarios y resguardo de este. Seguimiento y aplicación de los instrumentos de evaluación. Elaboración y entrega de los reportes de avance mensual y supervisión. Elaboración de calendarios, horarios y sedes donde se impartirán las clases de este programa. Elaboración de los oficios correspondientes para la solicitud de dispersiones mismos que firma la Directora General de Desarrollo Social. Realización de los trámites necesarios para la obtención de los pagos a los beneficiarios facilitadores de servicios. |

2.- ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1.-Este programa social se encuentra alineado programáticamente con el **Programa de la Ciudad de México 2019-2024** Con el principio de IGUALDAD con su Eje Rector: Honestidad, Austeridad republicana y buen gobierno; Eje 1 Igualdad y Derechos; Eje 4 Ciudad de México Capital Cultural de América, en sus puntos, 4.1 Cultura comunitaria. 4.3 Educación y formación artística y cultural.

2.2.-Con la Constitución Política de la Ciudad de México.- Artículo 2 De la naturaleza intercultural, pluriétnica, plurilingüe y pluricultural de la ciudad, Numeral 1. Artículo 8, Ciudad educadora y del conocimiento, Letra D Numeral 1 Toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura. El arte y la ciencia son libres y queda prohibida toda forma de censura. De manera enunciativa y no limitativa, tienen derecho a: Letra C Una formación que contribuya al libre y pleno desarrollo de su identidad cultural, Letra E Acceder y participar en la vida cultural a través de las actividades que libremente elija y a los espacios públicos para el ejercicio de sus expresiones culturales y artísticas, sin contravenir la reglamentación en la materia.

Con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-Artículo 4to Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Con la Ley de Desarrollo Social.- Artículo 1, inciso II: Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social.

Con la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México.- Capítulo V. De la Ciudad productiva Artículo 20 En la Ciudad, toda persona tiene derecho a que se le garanticen las condiciones necesarias para su desarrollo económico, social, cultural, ambiental y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para la consecución de una sociedad más justa y equitativa.

3.-DIAGNÓSTICO

ANTECEDENTES Con un monto presupuestal de \$3,600,000.00 se implementó en 2019 el programa social “Facilitadores Culturales y Deportivos”, mismo que contaba con 100 facilitadores, 50 deportivos y 50 culturales, benefició aproximadamente a 500 personas entre niños, niñas hombres y mujeres. Las clases se impartían en espacios de la alcaldía Para el ejercicio fiscal 2020 los facilitadores seguirán desempeñando las mismas actividades. Con la experiencia del 2019 y como una manera de eficientar la operatividad se separan los facilitadores dividiendo en 2 el programa uno para los facilitadores culturales y otro para los facilitadores deportivos. En el caso de los facilitadores culturales se nombra al programa “**CARTILLA DE LOS DERECHOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS IZTACALCO 2020**” que contara con 50 facilitadores y un estimado de hasta 600 usuarios.

PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO O PROBLEMA PÚBLICO

La Alcaldía de Iztacalco tiene en su haber 15 centros sociales, 11 bibliotecas, 11 foros y auditorios y 9 casas de cultura, sin embargo, estas instalaciones no se ocupan específicamente para actividades culturales y se utilizan en otro tipo de dinámicas. El acceso a la cultura y a la educación artística es un derecho que puede solventarse con clases de educación artística y actividades culturales. Por lo tanto la cultura mediante expresiones artísticas es una actividad que permite el pleno desarrollo humano y las actividades

3.2.1 LAS CAUSAS CENTRALES DEL PROBLEMA SOCIAL

La economía familiar difícilmente puede asignar un presupuesto para que sus integrantes puedan acceder a actividades culturales o artísticas ya que es primordial atender la alimentación, la salud y la educación.

Existe la creencia generalizada que las actividades culturales o artísticas son caras y que son pocos lugares donde se puede recibir una educación artística y cultural.

3.2.2 - LOS EFECTOS CENTRALES QUE DICHO PROBLEMA SOCIAL TIENE SOBRE LA POBLACIÓN, LA INFRAESTRUCTURA O EQUIPAMIENTO URBANO Y SOCIAL, LA SEGURIDAD CIUDADANA, EL AMBIENTE O EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, URBANO Y RURAL.

La educación artística y cultural aporta en la dinámica del proceso formativo y socializador, comunitariamente tiene marcadas implicaciones en el proceso participativo y en la prevención de situaciones de marginalidad y delito este último como fenómeno tendencialmente en aumento, la educación artística y cultural favorece que la comunidad avance en su desarrollo comunitario, formativo, social y de inclusión.

3.2.3.- Este problema social vulnera el derecho al acceso a la cultura, a la educación artística y cultural y a la participación en la vida cultural.

3.2.4 POBLACIÓN POTENCIAL

Habitantes de la Alcaldía Iztacalco que se dedican profesionalmente a actividades artísticas por ejemplo:

- Canto
- Teclado
- Danza regional
- Baile de salón
- Teatro
- Música
- Poesía
- Artes plásticas
- Dibujo

3.3 JUSTIFICACIÓN

En los últimos tiempos la cultura ha comenzado a redefinir paulatinamente su papel frente a la economía y al desarrollo. Poco se duda ya acerca de su importancia como inductora de desarrollo y cohesión social, de su relevante papel ante la cuestión de la diversidad cultural, la integración de comunidades minoritarias, los procesos de igualdad de género y la problemática de las comunidades urbanas.

Los sectores políticos están comenzando a percibir y reconocer que la cultura juega un papel mucho más importante de lo que suponían y constatado que las decisiones políticas, las iniciativas económicas y financieras y las reformas sociales, tienen muchas más posibilidades de avanzar con éxito si simultáneamente se tiene en cuenta la perspectiva cultural para atender las aspiraciones e inquietudes de la sociedad.

3.4 IDENTIFICACIÓN DE SIMILITUDES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Existe similitud con los programas sociales PILARES con quienes se establecerá un convenio para cruzar los padrones de facilitadores y talleristas y prevenir duplicidades.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO Y ESTRATEGIA GENERAL.

Contribuir a la participación de personas capacitadas para impartir clases sobre temas culturales y artísticos para que compartan sus conocimientos entre la población de Iztacalco. Contribuir al acceso a la educación artística y cultural promoviendo el derecho a la cultura en la alcaldía de Iztacalco, por medio de 50 facilitadores, quienes recibirán un apoyo económico que les permita mejorar su economía. Fomentar la educación cultural y actividades artísticas por medio de clases de calidad.

4.2 OBJETIVOS Y ACCIONES ESPECÍFICAS

4.2.1 Las clases a impartir serán en diversos temas artísticos, por ejemplo:

- Canto
- Teclado
- Danza regional
- Baile de salón
- Teatro
- Música
- Poesía
- Artes plásticas
- Dibujo

Las clases se impartirán por medio de 50 facilitadores quienes recibirán un apoyo económico de \$3,000.00 pesos mensuales cada uno por hasta 12 meses.

4.2.2 Brindar hasta 600 usuarios de este programa social el libre acceso a la cultura y actividades artísticas por medio de clases gratuitas propiciando su desarrollo personal.

Una vez conformado el padrón de facilitadores y usuarios se mantendrá una supervisión respecto a los avances en sus clases, asistencia y aprovechamiento.

4.2.3 A corto plazo se beneficiará a un estimado de 600 usuarios personas niños niñas hombres y mujeres de 6 a 70 años y a 50 facilitadores de 18 a 70 años, a largo plazo se beneficiará indirectamente también a la familia de los usuarios ya que se espera promover y propiciar por medio de la educación artística un mayor desarrollo personal de los mismos y en el caso de los facilitadores se busca mejorar su situación económica.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO Y BENEFICIARIAS

5.1 POBLACIÓN OBJETIVO

Niños y niñas, jóvenes, hombres y mujeres de 6 a 29 años que vivan en Iztacalco y habiten en las colonias de con bajo o muy bajo desarrollo social interesados en obtener educación artística en la Alcaldía de Iztacalco sus habitantes acuden en promedio a 2 actividades artísticas o culturales en un periodo de 6 meses y a pesar de que un 40% de la población manifestó tener tiempo libre no realizan actividades culturales o artísticas ya que consideran que es muy caro realizar actividades de este tipo. Este programa social busca incentivar a la población para que reciban una educación artística y cultural. Distribuidos de la siguiente manera por rango de edad tenemos en la Alcaldía Iztacalco de 0-14 años 84,345 de 15 a 29 años 93,711 de 30-44 años 91,105 de 45 a 64 años 82,520 y de 65 y más años 82,520 (Atlas de riesgos Iztacalco 2016). Según cifras del IBS (Índice de Bienestar Social EVALÚA 2017).

Población beneficiaria

600 usuarios de 6 a 29 años niños, niñas, jóvenes hombres y mujeres que vivan en Iztacalco.
50 facilitadores de 18 a 70 años hombres y mujeres que vivan en Iztacalco.

5.2.- Los usuarios de este programa social serán hasta 600 personas niños y niñas hombres y mujeres de 6 a 70 años que habiten en Iztacalco, quienes tendrán acceso a las clases.

5.3 En caso de que el número de solicitantes a facilitadores sea mayor al número de apoyos con que cuenta este programa social se priorizará a aquellas personas que habiten en las colonias Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Pantitlán, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, Colonia Campamento 02 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, U.H Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Reforma Iztaccíhuatl, Militar Marte, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes, Viaducto Piedad, La Cruz, y Carlos Zapata Vela, colonias con bajo o muy bajo índice de desarrollo social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio 2010 (Diseñada por EVALÚA DF y por el Laboratorio de microdatos del INEGI 2010 datos actualizado el 11 de marzo de 2016) a aquellos que presenten mejores planes de trabajo

En el caso de los usuarios se priorizara a las personas hombres y mujeres niñas y niños que habiten en estas colonias Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Pantitlán, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, Colonia Campamento 02 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, U.H Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Reforma Iztaccíhuatl, Militar Marte, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes, Viaducto Piedad , La Cruz, y Carlos Zapata Vela., colonias con bajo o muy bajo índice de desarrollo social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio 2010(Diseñada por EVALÚA DF y por el Laboratorio de microdatos del INEGI 2010 datos actualizado el 11 de marzo de 2016).

5.4 Los facilitadores de este programa serán hombres y mujeres de 18 a 70 años que habiten en Iztacalco deberán contar con certificación o constancia que corrobore que se encuentran capacitados para impartir clases de calidad así mismo deberán presentar curriculum vitae y un plan de trabajo a 12 meses. Deberán tener un mínimo de 10 estudiantes por clase.

Sus funciones serán:

- Impartir clases de calidad y con calidad de contenidos
- Dirigirse en todo momento con respeto hacia los usuarios
- Cumplir con los calendarios y horarios de clases y actividades
- Elaborarán lista mensual de asistencia de los usuarios
- Elaborarán su reporte de avance mensual
- Acudir sin excepción a las reuniones informativas o de planeación a las que se les convoque

Estarán sujetos a supervisiones aleatorias por parte del personal de la Dirección de Derechos Culturales, quienes revisarán que el número de usuarios sea el indicado, la calidad de las clases sea adecuada y que se esté llevando a cabo el plan de trabajo. Las actividades se llevaran a cabo serán:

| ACTIVIDADES | LUGAR | HORARIOS |
|--------------------------|--|--|
| Canto | Casa del adulto mayor “Elena Poniatowska” Calle Uno casi esquina calle Guadalupe colonia Pantitlán | Martes, miércoles y jueves de 12:30 a 13:30 horas |
| Canto | Casa “Amalia Solórzano” Playa Rosarito y Playa Icaos Barrio Santiago | Jueves de 10:00 a 12:30 horas y domingos de 08:00 a 10:30 horas. |
| Canto | Casa de cultura “Las abejas” Federico G. Batting esquina con JonasSalk colonia INPI picos | Martes y jueves de 10:00 a 12:30 horas |
| Serigrafía | Centro de Artes y Oficios. Calle Julio García esquina Estaciona Bustamante colonia Los Reyes | Sábado de 09:00 a 11:00 horas |
| Serigrafía | Siete barrios Calle San Miguel s/n esquina Juárez colonia Barrio la Asunción | Sábado de 12:00 a 14:00 horas |
| Computo | Centro de Artes y Oficios. Calle Julio García esquina Estaciona Bustamante colonia Los Reyes | Lunes y viernes de 16:30 a 18:30 horas |
| Teclado | Centro educativo “Juventino Rosas “Sur 115 esquina Avenida Recreo colonia Juventino Rosas | Lunes, miércoles y viernes de 16:30 a 18:30 horas |
| Danza árabe | Foro Cultural 2 de octubre Calle Valentina Gómez Farías esquina Melchor Ocampo colonia Campamento 2 de octubre | Lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 18:00 horas |
| Comida prehispánica | Faro Cultural y Recreativo de Iztacalco Oriente 257 entre Sur 24 y Sur 28 colonia Agrícola Oriental | Miércoles, jueves y viernes de 10:00 a 12:00 horas |
| Sentimientos y expresión | Centro de Artes y Oficios. Calle Julio García esquina Estaciona Bustamante colonia Los Reyes | Jueves de 15:00 a 17:30 horas |
| Sentimientos y expresión | Foro Cultural 2 de octubre Calle Valentina Gómez Farías esquina Melchor Ocampo colonia Campamento 2 de octubre | Viernes de 15:00 a 17:30 horas |

| | | |
|--|---|---|
| Danza regional | Siete barrios Calle San Miguel s/n esquina Juárez colonia Barrio la Asunción | Miércoles y viernes de 17:00 a 18:00 horas |
| Danza folclórica | Faro Cultural y Recreativo de Iztacalco Oriente 257 entre Sur 24 y Sur 28 colonia Agrícola Oriental | Martes y miércoles de 13:40 a a 15:30 horas |
| Danza prehispánica | Kiosco de San Matías Avenida La Viga esquina Avenida Santiago Barrio La Asunción | Miércoles y viernes de 16:00 a 18:00 horas |
| Taller de radio | Siete barrios Calle San Miguel s/n esquina Juárez colonia Barrio la Asunción | Martes de 16:00 a 17:30 horas y sábado de 09:00 a 11:00 horas |
| Danza Jazz, jazz funk, hip hop y bachata | Centro de Artes y Oficios. Calle Julio García esquina Estaciona Bustamante colonia Los Reyes | Miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 horas y sábado de 13:30 a 14:30 horas |
| Baile de salón | Siete barrios Calle San Miguel s/n esquina Juárez colonia Barrio la Asunción | Lunes, miércoles y viernes de 09:00 a 11:00 horas |
| Teatro, música y canto | Casa "Amalia Solórzano" Playa Rosarito y Playa Icacos Barrio Santiago | Lunes y miércoles de 16:00 a 17:00 horas |
| Teatro, música y canto | Siete barrios Calle San Miguel s/n esquina Juárez colonia Barrio la Asunción | Viernes de 16:00 a 18:00 horas |
| Teatro | Casa de cultura "Las abejas" Federico G. Batting esquina con JonasSalk colonia INPI picos | Lunes, miércoles y jueves de 15:00 a 17:00 horas |
| Teatro musical | Casa de cultura "Flamingos" Calle Andador Sur esquina con Playa Flamingos colonia Militar Marte | Martes y jueves de 16:00 a 18:30 horas |
| Teatro | Faro Cultural y Recreativo de Iztacalco Oriente 257 entre Sur 24 y Sur 28 colonia Agrícola Oriental | Martes, miércoles y jueves de 17:00 a 18:30 horas |
| Teatro | Casa de la Mujer "Adriana Luna Parra" calle 2 camellón eje uno norte Xochimilco colonia Pantitlán | Martes y jueves de 16:00 a 18:30 horas |
| Ingles | Casa de cultura "Flamingos" Calle Andador Sur esquina Playa Flamingos colonia Militar Marte | Miércoles y viernes de 15:45 a 17:00 horas y sábados de 10:00 a 12:30 horas |
| Ingles | Casa de cultura "Mariano Matamoros" Playa caleta esquina Playa Erizo colonia Reforma Iztaccíhuatl | Sábado de 09:a 11:30 y de 11:30 a 13:30 horas |
| Guitarra y juegos matemáticos | Centro educativo "Juventino Rosas" Sur 115 esquina Avenida del Recreo colonia Juventino Rosas | Viernes de 17:30 a 20:00 horas y sábado de 10:00 a 12:30 horas |
| Bisutería | Casa de la mujer "Adriana Luna Parra" Calle dos en el camellón del eje Uno norte Xochimilco colonia Pantitlán | Lunes, miércoles y viernes de 14:00 a 16:00 horas |
| Poesía | Casa de cultura "Las abejas" Federico G. Batting esquina con JonasSalk colonia INPI picos | Martes y viernes de 15:00 a 17:30 horas |
| Manualidades velas y cerámica | Centro educativo "Juventino Rosas" Sur 115 esquina Avenida del Recreo colonia Juventino Rosas | Lunes de 14:00 a 16:00 horas Miércoles de 14:00 a 15:00 horas Jueves de 14:00 a 16:00 horas |

| | | |
|--|--|---|
| Cultura ecológica y movilidad en bicicleta | Casa de cultura “Flamingos” Calle Andador Sur esquina Playa Flamingos colonia Militar Marte | Lunes y jueves de 15:00 a 18:00 horas |
| Manualidades | Casa de cultura “Mariano Matamoros” Playa caleta esquina Playa Erizo colonia Reforma Iztaccíhuatl | Lunes, miércoles y jueves de 15:00 a 17:00 horas |
| Tejido | Casa del adulto mayor “Elena Poniatowska” Calle uno casi esquina con Calle Guadalupe colonia Pantitlán | Martes de 10:30 a 12:00 horas y viernes de 10:30 a 13:30 horas |
| Seguridad y defensa | Casa de cultura “Flamingos” Calle Andador Sur esquina Playa Flamingos colonia Militar Marte | Lunes de 10:00 a 11:00 horas |
| Seguridad y defensa | Faro Cultural y Recreativo de Iztacalco Oriente 257 entre Sur 24 y Sur 28 colonia Agrícola Oriental | Lunes de 19:00 a 20:00 horas |
| Seguridad y defensa | Casa de cultura “Mariano Matamoros” Playa caleta esquina Playa Erizo colonia Reforma Iztaccíhuatl | Martes de 10:00 a 11:00 |
| Seguridad y defensa | Casa “Amalia Solórzano” Playa Rosarito y Playa Icacos Barrio Santiago | Miércoles de 10:00 a 11:00 |
| Huertos urbanos | Parque ecológico Calle Oriente 259 esquina Avenida Ignacio Zaragoza colonia Agrícola Oriental | Martes de 10:00 a 12:30 y jueves de 11:00 a 13:30 horas |
| Huertos urbanos | Casa “Amalia Solórzano” Playa Rosarito y Playa Icacos Barrio Santiago | Martes y viernes de 16:00 a 18:30 horas |
| Herbolaria | Casa del adulto mayor “Elena Poniatowska” Calle uno casi esquina con Calle Guadalupe colonia Pantitlán | Lunes y jueves de 12:00 a 14:00 horas |
| Herbolaria | Casa de la mujer “Adriana Luna Parra” Calle dos en el camellón del eje 1 norte Xochimilco colonia Pantitlán. | Viernes de 10:00 a 12:00 horas |
| Artes plásticas | Centro de Artes y Oficios. Calle Julio García esquina Estaciona Bustamante colonia Los Reyes | Sábado de 09:00 a 11:30 horas |
| Artes plásticas | Casa “Amalia Solórzano” Playa Rosarito y Playa Icacos Barrio Santiago | Viernes de 14:30 a 17:00 horas |
| Artes plásticas | Foro Cultural 2 de octubre Calle Valentina Gómez Farías esquina Melchor Ocampo colonia Campamento 2 de octubre | Viernes de 14:30 a 17:00 horas y sábado de 11:00 a 13:30 |
| Control corporal artístico | Casa de la mujer “Mariposas” Avenida Sur 20 esquina con Oriente 229 colonia Agrícola Oriental | Martes y jueves de 19:30 a 21:00 horas Sábado de 10:00 a 12:00 horas |
| Guitarra | Escuela de música “Silvestre Revueltas” | Sábado de 10:00 a 15:00 horas |
| Baile de salón | Casa de la mujer “Mariposas” Avenida Sur 20 esquina con Oriente 229 colonia Agrícola Oriental | Martes y jueves de 09:00 a 10:30 horas |
| Baile de salón | Centro social Infonavit I | Martes y jueves de 11:00 a 12:00 horas |
| Danza | Parque ecológico Calle Oriente 259 esquina Avenida Ignacio Zaragoza colonia Agrícola Oriental | Lunes de 11:00 a 13:00 horas y viernes de 09:00 a 12:00 horas |

| | | |
|---|--|--|
| Dance kids | Siete barrios Calle San Miguel s/n esquina Juárez colonia Barrio la Asunción | Lunes y viernes de las 17:00 a 18:00 horas |
| Dibujo y animación | Foro Cultural 2 de octubre Calle Valentín Gómez Farías esquina Melchor Ocampo colonia Campamento 2 de octubre | Lunes y viernes de 17:00 a 18:30 horas, sábado de 12:00 a 13:00 horas |
| Jazz, danzón y salsa para adultos mayores | Casa de cultura "Flamingos" Calle Andador Sur esquina Playa Flamingos colonia Militar Marte | Lunes de 11:00 a 12:30 horas, viernes de 11:00 a 12:30 y de 17:00 a 18:00 horas y de 18:00 a 19:00 horas |
| Guitarra acústica y eléctrica | Centro de Artes y Oficios. Calle Julio García esquina Estaciona Bustamante colonia Los Reyes | Sábado de 11:00 a 13:30 horas |
| Guitarra acústica y eléctrica | Casa de cultura "Las abejas" Federico G. Batting esquina con JonasSalk colonia INPI pico | Viernes 17:00 a 19:30 horas |
| Guitarra | Parque lineal "Iztacalco" Avenida Rio Churubusco esquina Oriente 106 colonia Gabriel Ramos Millán | Sábado de 16:30 horas a 19:00 horas y domingo de 10:30 a 14:00 horas |
| Guitarra | Martín Carrera numero 6 Campamento 2 de octubre | Lunes y jueves de 16:00 a 18:30 horas |
| Cuenta cuentos | Dirección de Derechos Culturales Plaza Benito Juárez esquina Sur 157 colonia Gabriel Ramos Millán Alcaldía Iztacalco | Día por confirmar de 11:00 a 16:00 horas |
| Manejo de redes, audio y video | Dirección de Derechos Culturales Plaza Benito Juárez esquina Sur 157 colonia Gabriel Ramos Millán Alcaldía Iztacalco | Lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 18:00 horas 2 grupos |
| Ciencias y artes | Parque ecológico Calle Oriente 259 esquina Avenida Ignacio Zaragoza colonia Agrícola Oriental | Lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 18:00 horas |

6. METAS FÍSICAS

6.1. Otorgar clases gratuitas de educación artística o cultural a un estimado de 600 usuarios, niños, niñas hombres y mujeres de 6 a 70 años, por medio de 50 facilitadores hombres y mujeres de 18 a 70 años los facilitadores recibirán un apoyo económico de \$3,000.00 pesos mensuales en 12 dispersiones durante el calendario fiscal 2020.

6.2 Debido a las limitaciones presupuestales que no permiten la universalidad de este programa social, se ha focalizado a los usuarios y a los facilitadores priorizando colonias e indicando un rango de edad.

6.3 Para este ejercicio fiscal los usuarios recibirán clases gratuitas de calidad en temas de educación artística y cultura y los facilitadores recibirán un apoyo económico por la impartición de clases de calidad.

6.4 Los usuarios deberán presentarse a sus clases y participar activamente en ellas, conducirse con respeto hacia los facilitadores y demás usuarios. Los facilitadores deberán impartir sus clases en los horarios y lugares establecidos.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Un estimado de hasta 600 usuarios niños, niñas, hombres y mujeres de 6 a 70 años, y 50 facilitadores de 18 a 70 años. Este programa social no genera gastos de operación toda vez que las actividades se desarrollaran en espacios propios de la alcaldía.

| MONTO TOTAL | DESGLOSE | FRECUENCIA |
|--|---|--|
| \$1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100M.N) | 50 facilitadores de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales cada uno. | 12 dispersiones durante el ejercicio fiscal 2020 |
| | Hasta 600 usuarios niños niñas hombres y mujeres de 6 a 70 años clases gratuitas de educación artística | De acuerdo con calendarios y horarios de atención por especialidad y en los lugares asignados. |

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1. DIFUSIÓN.

Las reglas de operación de este programa, así como su convocatoria se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página oficial de la alcaldía de Iztacalco www.iztacalcoedmx.gob.mx/inicio

8.1.2 Mediante carteles en las casas de cultura, centros sociales, casas del adulto mayor y en los edificios de la alcaldía.

8.1.3 Los interesados podrán solicitar información al teléfono 56543133, en la página de internet www.iztacalcoedmx.gob.mx/inicio y en la Dirección de Derechos Culturales ubicada en Plaza Benito Juárez esquina con sur 157 colonia Ramos Millán, Junto al auditorio “Silvestre Revueltas” Alcaldía Iztacalco de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas

8.1.4 Este programa social no se identifica con ningún partido político, asociación, sindicato ni ningún tipo de grupo ajeno al marco institucional.

8.2. REQUISITOS DE ACCESO

Para los facilitadores

- Vivir en la Alcaldía de Iztacalco
- Tener de 18 a 70 años
- Presentar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para expediente en un folder color rosa tamaño carta.
- Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
- CURP
- Comprobante de domicilio de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)
- Constancia o certificación que corrobore que puede impartir clases de calidad
- Curriculum vitae
- Programa de trabajo a 12 meses

Para los usuarios interesados en participar en las clases

En caso de ser menores de edad:

- Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) del padre, madre o responsable
- CURP del menor
- Comprobante de domicilio de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono fijo, predio y luz)

En caso de ser mayores de edad:

- Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
- CURP
- Comprobante de domicilio de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)

8.3.- PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.3.1.- Los usuarios interesados en seguir participando en este programa social y que hayan concluido sin amonestaciones o sin causar baja o por ausencia en el periodo anterior deberán presentarse con la documentación señalada una vez publicada la convocatoria correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la Dirección de Derechos Culturales ubicada en Plaza Benito Juárez esquina con sur 157 colonia Ramos Millán, Junto al auditorio “Silvestre Revueltas” Alcaldía Iztacalco de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas donde se recibirá su documentación.

Los usuarios interesados en participar por **primera vez** en este programa social deberán presentarse con la documentación señalada una vez publicada la convocatoria correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la Dirección de Derechos Culturales ubicada en Plaza Benito Juárez esquina con sur 157 colonia Ramos Millán, Junto al auditorio “Silvestre Revueltas” Alcaldía Iztacalco de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas donde se recibirá su documentación.

8.3.2.- Los interesados en **continuar participando como facilitadores** y que hayan concluido sin amonestaciones o sin causar baja o por ausencia en el periodo anterior, podrán presentarse con la documentación señalada una vez publicada la convocatoria correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la Dirección de Derechos Culturales ubicada en Plaza Benito Juárez esquina con sur 157 colonia Ramos Millán, Junto al auditorio “Silvestre Revueltas” Alcaldía Iztacalco de lunes a viernes de 16:00 a 18:00 horas **para la actualización de su expediente.**

Los interesados en participar como facilitadores **por primera vez** podrán presentarse con la documentación señalada una vez publicada la convocatoria correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la Dirección de Derechos Culturales ubicada en Plaza Benito Juárez esquina con sur 157 colonia Ramos Millán, junto al auditorio “Silvestre Revueltas” Alcaldía Iztacalco de lunes a viernes de 16:00 a 18:00 horas donde se recibirá su documentación para su análisis y en su caso para la incorporación al programa.

8.3.3.- El área responsable del acompañamiento, asesoramiento, correcciones o subsanar las solicitudes de acceso será la Dirección de Derechos Culturales

8.3.4.- Los interesados en **participar como facilitadores de nuevo ingreso** estarán sujetos al número de bajas o ausencias que se hayan generado y serán notificados vía correo electrónico por la Dirección de Derechos Culturales si fueron aceptados en el programa siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados.

Los usuarios interesados en **participar de nuevo ingreso** a este programa social serán seleccionados de acuerdo con los criterios de selección de este programa y si cumplen con los requisitos señalados estarán sujetos al número de espacios disponibles.

8.3.5.- Al momento de entregar sus documentos los facilitadores y usuarios de primer ingreso o de continuidad deberán:

-Llenar una cedula de identificación personal y de composición familiar (Cedula que se les proporcionara al momento de entregar sus documentos), misma que se incorporara a sus expedientes.

-Una vez publicada la convocatoria correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los solicitantes acudirán el día hábil siguiente de publicada está a la oficina de la Dirección de Derechos Culturales ubicada en Plaza Benito Juárez esquina con sur 157 colonia Ramos Millán, Junto al auditorio “Silvestre Revueltas” Alcaldía Iztacalco de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

-Las solicitudes se recibirán para su análisis y selección, durante los 5 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria.

8.3.6.- Las solicitudes en su totalidad una vez cerrado el periodo de recepción serán analizadas y seleccionadas durante los 5 días hábiles siguientes de acuerdo a los requisitos y a los criterios de selección establecidos en las reglas de operación de este programa social. Una vez concluido el proceso de análisis y selección se notificará a los usuarios y facilitadores que hayan sido aceptados en el programa y se notificará a los solicitantes que no fueron aceptados sobre los motivos por los cuales no procedió su solicitud.

8.3.7.-Este programa social incluye a hombres y mujeres, niños niñas, personas mayores la oportunidad de acceder a este programa social no es limitativa por cuestiones de género.

8.3.8.-En caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

8.3.9.-En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

8.3.10.-Los casos no contemplados en las presentes reglas de operación respecto a personas en situaciones de excepción, situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán resueltos por la autoridad competente cuidando en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables.

8.3.11.-Cualquier solicitante puede conocer el estado que guarda su solicitud acudiendo a la Dirección de Derechos Culturales ubicada en Plaza Benito Juárez esquina con sur 157 colonia Ramos Millán, Junto al auditorio “Silvestre Revueltas” Alcaldía Iztacalco de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Se publicará la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Derechos Culturales, después de ser notificados.

8.3.12.-Los solicitantes recibirán al momento de entregar su documentación un recibo que indique que documentación entregaron.

8.3.13.-No se podrá solicitar ningún procedimiento ni requisito que no esté previsto en estas reglas de operación, ni se adicionará a la convocatoria correspondiente.

8.3.14.-Queda prohibido a las autoridades de la Ciudad de México, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales, y quien incurra en esta falta recibirá las sanciones a que haya lugar y que indiquen las leyes correspondientes.

8.3.15.-Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

8.3.16.-En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

8.3.17.-Cualquier solicitante que considere que ha sido excluido de manera injusta de este programa social podrá interponer su queja ante la titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

8.4.1.- REQUISITOS DE PERMANENCIA

Para los facilitadores

- Conducirse con respeto en todo momento hacia los usuarios
- Que los datos proporcionados sean verídicos
- Que asistan a impartir sus clases de acuerdo con el calendario de actividades.
- Tener como mínimo 10 usuarios inscritos en cada clase
- Entregar en tiempo y forma sus reportes de avance mensuales.

Para los usuarios

- Conducirse con respeto hacia su facilitador y otros usuarios
- Que los datos proporcionados sean verídicos
- Que asistan a sus clases puntualmente
- Cuidar las instalaciones donde tomen sus clases.

CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL**Para los facilitadores**

- Faltar a la verdad en los datos proporcionados
- Acumular 2 inasistencias a impartir sus clases sin justificar
- No contar con el mínimo de usuarios inscritos para sus clases
- No entregar sus reportes de avance mensual
- Conducirse de manera irrespetuosa con los usuarios o violentarlos verbal o físicamente

Al presentarse una o más de estas causales de baja o suspensión temporal facilitador recibirá un aviso para que tenga la oportunidad de subsanar la o las omisiones encontradas y poder permanecer en el programa social causando una suspensión temporal. Si después de recibir el aviso y no subsanar lo requerido causara baja del programa social.

Para el usuario

- Faltar a la verdad en los datos proporcionados
- Acumular 3 inasistencias sin justificar
- Faltar al respeto al facilitador o a otros usuarios o violentarlos con palabras o físicamente
- Dañar las instalaciones donde tomen clases

Al presentarse una o más de estas causales de baja o suspensión temporal, el usuario recibirá un aviso para que tenga la oportunidad de subsanar la o las omisiones encontradas y poder permanecer en el programa social causando una suspensión temporal. Si después de recibir el aviso y no subsana lo requerido causara baja del programa social.

8.4.2.-Al momento de recibir su aviso de suspensión del programa social el usuario o facilitador tendrá oportunidad de presentar su apelación de subsanar y corregir, antes de ser dado de baja del programa.

En ambos casos acudirán a la Dirección de Derechos Culturales ubicada en Plaza Benito Juárez esquina con sur 157 colonia Ramos Millán, junto al auditorio "Silvestre Revueltas" Alcaldía Iztacalco de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hora. Para presentar sus apelaciones directamente con la directora.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA**En caso de los facilitadores**

9.1.-Se priorizará a aquellos que vivan en las colonias Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Pantitlán, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, Colonia Campamento 02 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, U.H Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Reforma Iztaccíhuatl, Militar Marte, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes, Viaducto Piedad, La Cruz, y Carlos Zapata Vela., colonias con bajo o muy bajo índice de desarrollo social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio 2010.) (Diseñada por EVALÚA DF y por el Laboratorio de micro datos del INEGI 2010 datos actualizado el 11 de marzo de 2016) aquellos que dentro del rango de edad solicitado estén en el rango de 50 a 70 años

9.2. En caso de los usuarios Se priorizará aquellos que se encuentren en el rango de edad de 6 a 29 años niños y niñas hombres y mujeres que habiten en las colonias Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Pantitlán, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, Colonia Campamento 02 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, U.H

Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Reforma Iztaccíhuatl, Militar Marte, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes, Viaducto Piedad, La Cruz, y Carlos Zapata Vela., colonias con bajo o muy bajo índice de desarrollo social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio 2010.) (Diseñada por EVALÚA DF y por el Laboratorio de micro datos del INEGI 2010 datos actualizado el 11 de marzo de 2016) aquellos niños niñas jóvenes hombres y mujeres que provengan de familias monoparentales de acuerdo con los datos proporcionados en su cedula de identificación personal y de composición familiar.

9.3.- Cuando el número de solicitudes que cumplan todos los requisitos y los criterios de selección antes mencionados sea superior al número de beneficios disponibles se realizara un sorteo que permita seleccionar de forma clara a los beneficiarios del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención. En este sorteo no podrá estar presente el alcalde y contará con la presencia de un representante del Órgano de Control Interno, un representante de la Dirección General de Desarrollo Social, un representante del área técnico operativo responsable de la implementación de este programa y un Notario Público que de Fe de la transparencia del proceso.

10.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

10.1. OPERACIÓN

Una vez seleccionados los usuarios y facilitadores serán notificados vía telefónica y posteriormente podrán consultar el listado que se publicara en la oficina de la Dirección de Derechos Culturales ubicada en Plaza Benito Juárez esquina con sur 157 colonia Ramos Millán, Junto al auditorio “Silvestre Revueltas” alcaldía Iztacalco de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Los usuarios y facilitadores podrán consultar las listas de los seleccionados para ingresar a este programa publicadas en la Dirección de Derechos Culturales, al recibir su recibo de entrega de documentos se les indicara la fecha de publicación de listados.

Etapas 1 Recepción de solicitudes y documentación los 5 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria. Dirección de Derechos Culturales

Etapas 2 Análisis y selección de beneficiarios 5 días hábiles siguientes una vez cerrado el periodo de recepción. Dirección de Derechos Culturales.

Etapas 3 Notificación a los solicitantes aceptados. Notificación a los solicitantes que no fueron aceptados. Dirección de Derechos Culturales.

Etapas 4 Publicación del listado de usuarios y facilitadores seleccionados. Dirección de Derechos Culturales

Etapas 5. Implementación del programa social. Pago de dispersiones, clases, supervisiones, acompañamiento a los usuarios. Dirección de Derechos Culturales.

10.1.1. Sera la Dirección de Derechos Culturales la responsable de la implementación del programa social.

10.1.2.- Los datos personales de los beneficiados y la información adicional generada y administrativa, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

10.1.3.- De acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y Artículo 60 de su Reglamento, todos los formatos, material de difusión convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

10.1.4.- La inscripción al programa, así como los trámites son de carácter gratuito y personal. Ningún funcionario público podrá conducirse ni actuar de manera distinta a lo establecido en las reglas de operación.

10.1.5.-Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6.-La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, y se evitará su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.2 Supervisión y control

La Dirección de Derechos Culturales realizara supervisiones mensuales y aleatorias durante el tiempo que dure el Programa Social.

10.2.1.-Para verificar que los facilitadores y los usuarios estén dando y recibiendo sus clases se realizaran supervisiones y encuestas de satisfacción.

La Contraloría Social que es la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

11.1 En el caso de que alguna persona considere que ha sido perjudicado en la aplicación del programa por una acción u omisión por algún servidor o servidora público responsable del programa podrá acudir a presentar su queja mediante un escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social en un horario de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes ubicada en Edificio Sede de la Alcaldía, avenida Río Churubusco esquina avenida Te, colonia Gabriel Ramos Millán, código postal 08000.

11.2 Sera la Dirección General de Desarrollo Social la primera instancia a la que podrán recurrir los usuarios o solicitantes con sus peticiones o quejas y la respuesta no deberá tardar más de 8 días hábiles.

11.3 En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja los beneficiarios podrán acudir a interponer su queja ante el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Iztacalco. El tiempo estimado de respuesta es de 8 días hábiles.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, con la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL.

12. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

12.1 Los requisitos y procedimientos de acceso a este programa social estarán publicados en la oficina de la Dirección De Derechos Culturales y en la Dirección General de Desarrollo Social

12.2 Los solicitantes que sientan que han sido excluidos de manera injusta de este programa social podrán presentar su inconformidad mediante escrito dirigido a la Titular de la Dirección de Desarrollo Social

12.3 “Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

12.4 Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

12.5 La Secretaría de la Contraloría es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

12.6 Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

13. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

13.1.- Evaluación

13.1.1.- Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

13.1.2.- La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

13.1.2.1.- Sera la Dirección de Derechos Culturales la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social y, en su caso, los recursos que se destinaran a tales fines.

13.1.2.2.-Se utilizarán como materiales de información para la elaboración de la evaluación interna, encuestas de satisfacción, entrevistas, etcétera. Realizando un muestreo de los proyectos y pequeños negocios para evaluar el impacto real de este programa social.

13.2 INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación.

| Nivel de objetivo | Objetivo | Indicador | Formula de calculo | Tipo de indicador | Unidad de medida | Frecuencia de medición | Desagregación | Medios de verificación | Unidad responsable | Supuesto | Meta |
|-------------------|--|---|---|-------------------|------------------|---------------------------|---|-------------------------------------|----------------------------------|--|---|
| Fin | Promover actividades artísticas y culturales para 600 usuarios a través de 50 facilitadores. | Usuarios de 6 a 70 años hombres y mujeres. Facilitadores de 18 a 70 años hombres y mujeres atendidas durante el periodo | Usuarios de 6 a 70 años hombres y mujeres, de 18 a 70 años hombres y mujeres atendidas durante el periodo | De suficiencia | Solicitudes | Reporte de avance mensual | Alcaldía Iztacalco/beneficiarios de 6 a 70 años facilitadores de 18 a 70 años | Listas de asistencia, supervisiones | Dirección de Derechos Culturales | Alcanzar el número de usuarios y facilitadores estimados de recibir las clases | 100% de apoyos económicos/clases entregados e impartidos |
| Propósito | Brindar clases de actividades culturales y educación artística. | Usuarios de 6 a 70 años hombres y mujeres, facilitadores de 18 a 70 años hombres y mujeres | Total, del recurso para los facilitadores/Número total de usuarios del programa social | De eficiencia | Clases | Reportes mensuales | Alcaldía Iztacalco/ Usuarios de 6 a 70 años facilitadores de 18 a 70 años | Listas de asistencia, supervisiones | Dirección de Derechos Culturales | Alcanzar el número de usuarios estimados de recibir las clases | 600 usuarios que recibirán clases gratuitas en temas de arte y cultura a través de 50 facilitadores |

| | | | | | | | | | | | |
|--------------------|---|--|---|---------------|--|---------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|--|--|
| | | atendidas durante el periodo | | | | | | | | | |
| Componente | Clases en temas relacionados a la educación artística y cultura por medio de facilitadores Apoyo económico a los facilitadores | Recursos | Clases y Dispersiones económicas realizadas /dispersiones económicas programadas en el periodo 2020 | De eficiencia | Total de facilitadores/Total de recursos entregados | Reporte de avance mensual | Alcaldía Iztacalco/Usuarios de 6 a 70 años facilitadores de 18 a 70 años | Listas de asistencia, supervisiones | Dirección de Derechos Culturales | Que se suscite algún atraso en el calendario de dispersiones o en el calendario de clases | Hasta 600 usuarios / clases/ 50 facilitadores/ apoyo económico entregado |
| Actividades | Implementar el programa social. Elaborar padrón de usuarios y facilitadores. Elaborar los calendarios de clases. Confirmar las sedes para la impartición de clases Elaborar oficios para gestionar los pagos correspondientes a los facilitadores | Actualización y seguimiento a usuarios | Clases/ Total estimado de usuarios / Dispersiones económicas realizadas/Total facilitadores | De cobertura | Total de usuarios/total de clases impartidas/total de facilitadores/total de apoyos entregados | Reporte de avance mensual | Alcaldía Iztacalco/usuarios de 6 a 70 años facilitadores de 18 a 70 años | Listas de asistencia, supervisiones | Dirección de Derechos Culturales | Incumplimiento de algún usuario o facilitador en cuanto a la asistencia a recibir o impartir clase | Hasta 600 usuarios / Clases Hasta 50 facilitadores/apoyo económico entregado |

13.3.-Los avances trimestrales de la matriz de indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México de manera mensual la unidad responsable será la Dirección de Derechos Culturales.

14. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

| PARTICIPACIÓN | CIUDADANO |
|---------------------------|--|
| Etapa en la que participa | Respuesta a la convocatoria del programa social e implementación del mismo |
| Forma de participación | Acudiendo a registrarse, ingresando su solicitud, presencial |
| Modalidad | Información y cumplimiento de requisitos, participación sectorial |
| Alcance | Obtención del beneficio de este programa social |

15. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

| | |
|--|-----------|
| Programa o acción social en la que se articula | No aplica |
| Dependencia o entidad responsable | No aplica |
| Acciones en las que colaboran | No aplica |
| Etapas del programa comprometidas | No aplica |

16. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

Sera la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones quien vigilará el cumplimiento de los presentes lineamientos.

16.1.-Este programa social fue aprobado con el número de fecha de la sesión del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en la que fue aprobado el Programa Social.

16.2.-Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

16.3.-La Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

16.4.-Se proporcionará la información que sea solicitada por Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

16.5.-La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

16.6.-La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

16.7.-Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas

de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá Mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia en el sitio de internet www.iztacalco.mx/gob.mx/inicio.

17.1.- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos serán reportados anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

17.2.- La siguiente información será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

17.3.- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

18. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

De acuerdo a la Constitución Política de la Ciudad de México los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Por lo anterior y con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

18.1.- La Alcaldía de Iztacalco será la encargada de publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y alcaldía”, precisando el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDS.

18.2.- Este programa social a través de la alcaldía se coordinará con el Sector Central con el fin de unificar padrones de beneficiarios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, las Alcaldías deberán observar lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos De la Ciudad de México.

18.3.- A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado de este programa social se entregará a la Contraloría Social de esta dependencia quien es responsable de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

18.4.- La Alcaldía de Iztacalco cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas

sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados de este al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

18.5.-Estos padrones se publicarán en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la alcaldía Iztacalco deberán estar conformados de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

18.6.-“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

18.7.-Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Este programa social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del programa social, DESARROLLO “CARTILLA DE LOS DERECHOS CULTURALES Y ARTISTICOS IZTACALCO 2020” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en el programa social, “CARTILLA DE LOS DERECHOS CULTURALES Y ARTISTICOS IZTACALCO 2020” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable de los datos personales es Iliana Asunción Ramírez Flores Directora de Derechos Culturales. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en avenida Rio Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 20 enero de 2020.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE EN IZTACALCO